

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	525500010024	SERVICIO DE REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACIÓN	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI	

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad optimizar la distribución funcional y operativa de los espacios laborales de las oficinas de la Sede Central, garantizando una organización física adecuada que contribuya a mejorar el desempeño del personal, la eficiencia en el desarrollo de actividades y las condiciones de trabajo. La reubicación permitirá fortalecer la capacidad operativa mediante la creación de ambientes funcionales, seguros y ergonómicos, favoreciendo la coordinación interna, la productividad y la prestación eficaz y oportuna de los servicios públicos a cargo de la entidad.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Reubicación e Instalación de mobiliario de oficinas de la Nueva Sede del MIDAGRI.

### 3. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 3.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio contempla las siguientes actividades a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01.00	Reubicación e instalación de mobiliario de oficina	GLB	1.00
02.00	Reubicación de puntos eléctricos, incl. cable e instalación. (comercial y estabilizada)	PTO	5.00
03.00	Reubicación de puntos de Red existentes	PTO	5.00

#### 3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

##### 01.00 REUBICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA

##### DESCRIPCIÓN

Esta actividad consiste en el desmontaje, retiro y reordenamiento de todos los mobiliarios y elementos, tales como escritorios, cajoneras, credenzas y gavetas, involucrados en las Oficinas administrativas de la Nueva Sede Central. Esta actividad incluye todos los accesorios y elementos de instalación y fijación necesarios para concluir satisfactoriamente dicha



actividad.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (Glb)

### 02.00 REUBICACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS INCLY. CABLES E INSTALACIÓN.

#### DESCRIPCIÓN

El canalizado y cableado eléctrico, será desde el punto de tomacorriente más cercano al nuevo punto (La habilitación serán en 12 puntos, incluye el suministro y la instalación), el cual irá embutido en los muros de drywall y/o divisiones modulares existentes, similar al existente. Siendo dos circuitos de 3-1x4mm<sup>2</sup> NH + 1x4mm<sup>2</sup> NH (T); un circuito de tomacorriente comercial y un circuito de tomacorriente estabilizado, usando terminales para la conexión con el tomacorriente, similar al existente.

Los tomacorrientes deberán de ser dobles tipo schuko, con soporte y placa, color rojo (estabilizada) y blanco (comercial), similar al existente.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida: Puntos (Pts)

### 03.00 REUBICACIÓN DE PUNTOS DE RED EXISTENTES

#### DESCRIPCIÓN

El proveedor deberá realizar la implementación de puntos de red de datos UTP con componentes de la marca Furukawa (\*) de acuerdo con el siguiente detalle:

Ubicación	Detalle
Nueva Sede - Torre Salaverry	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 05 puntos de red de datos UTP reubicados</li> </ul>

(\*) Resolución Directoral Nro. 0103-2025-MIDAGRI-SG/OGA, que aprueba la compatibilización para la adquisición, servicio de soporte y mantenimiento de la solución de red LAN con tecnología PON Furukawa

#### a. CARACTERÍSTICAS DE LA IMPLEMENTACIÓN

El proveedor, deberá tomar en consideración para el tendido horizontal del cableado F/UTP, las siguientes indicaciones:

- El punto de partida para este servicio se inicia en la ONT, desde el cual se realizará el tendido del cableado de UTP hasta los puntos de datos finales. Así mismo, todos los materiales, accesorios y otros para el sistema de cableado estructurado deberán ser como mínimo categoría 6A, cumpliendo con las normas de cableado estructurado vigente.
- El tendido de cableado UTP (cableado estructurado de datos) es a todo costo, incluyendo todos los materiales y accesorios necesarios para su implementación.
- El proveedor, deberá de contar con equipo certificador de cableado UTP, con calibración vigente, no mayor de un año anterior a la fecha de emitida la orden de servicio.
- El proveedor, debe considerar dentro de la oferta técnica que la cantidad total de puntos de datos requeridos, deberán certificarse, identificarse, etiquetarse y ordenarse, tomando en cuenta la norma TIA 606.



- Todos los materiales, accesorios y otros deberán ser nuevos de primer uso y garantía no menor a 20 años.
- El FacePlate debe de ser de dos (2) puertos, con una tapa ciega para el segundo puerto y del mismo color que la canaleta. Debe incluir etiquetas que identifiquen el servicio de datos. El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable o sobre la tabiquería dependiendo del ambiente y lugar de instalación. No se aceptarán rosetas.
- El cableado horizontal desde la ONT al punto de datos deberá cumplir mínimo el estándar EIA/TIA-569-C.
- El cable UTP que será usado desde la ONT al punto de datos, no deberá exceder los 90 metros.
- El proveedor, debe considerar como parte de los trabajos de instalación de nuevos puntos de datos, que estos deben pasar por techos y paredes; pudiendo hacer orificios, utilizando diamantina de ser necesario; por otra parte, en caso hagan uso de tubería adosadas, estas deben tener el grado de protección que evite el polvo y el agua.
- El proveedor, debe considerar que cualquier material y/o equipo adicional necesario para la realización de la presente contratación deberá ser suministrados e instalados por el proveedor, sin costo adicional para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), únicamente en caso de la presentación de vicios ocultos que se generen por situaciones no previstas durante el proceso de ejecución del servicio.
- En cuanto al cableado de datos que tengan que atravesar los muros o en forma subterránea el proveedor tendrá que realizar los trabajos para subsanar los trabajos civiles.
- En cuanto al cableado de datos que tengan que atravesar techos, los trabajos se realizarán trabajos previos de escaneo en el punto de perforación para ubicar el acero de las viguetas y/o vigas y evitar hacer perforaciones que debiliten la estructura de la losa.
- Todo cruce de pared o techo deberá ser protegido con tubería metálica EMT, para salvaguardar la integridad de los conductores a instalar.
- Tanto el cableado horizontal como el vertical deberá estar protegido por ductos adecuados considerando:
  - El sistema de canalización (tubos metálicos flexibles MT liviano) deberán mantener el radio de curvatura del cable dentro de lo especificado en las normas. Esto incluye los accesorios correspondientes durante su tendido según la norma de la EIA/TIA569B y considerando una holgura para la canalización completa de manera que se cumpla con las normas de performance de la EIA/TIA568B-2.10.
  - Tubería PVC: Para canalización empotrada.
- Todos los materiales que entregue y emplee el proveedor en la implementación del cableado estructurado, serán nuevos y llegarán a la zona de trabajo en los envases originales de su centro de producción, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no lo estuviesen en el momento de su empleo.
- El proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, afín de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte y basuras.

#### **b. CARACTERÍSTICAS DE COMPONENTES PARA EL CABLEADO DE DATOS**



### **b.1. JACK RJ-45 CAT 6A PARA RED LAN**

- Debe cumplir y superar las características eléctricas contenidas en la norma TIA-568-D.2 Categoría 6A;
- Debe tener blindaje F/UTP, con sistema de conexión a tierra incorporado en el producto, sin la necesidad de accesorios adicionales, directamente aterrizado en el patch panel.
- Debe ser de material termoplástico, no propagador a la llama UL 94V-0, listado por laboratorio independiente internacionalmente reconocido. Se debe presentar documento emitido por dicho laboratorio para validar el cumplimiento.
- La estructura envolvente debe ser metálica con sistema de cierre posterior metálico para proteger las clavijas IDC, garantizando la eficiencia del blindaje.
- Cumplir y comprobar certificación de conformidad de desempeño eléctrico, de canal en 100 metros para 4 conexiones, con la indicación de los números de parte, emitido por laboratorio de tercera parte UL o ETL internacionalmente reconocido, conforme normas ANSI/TIA-568-D.2 Categoría 6A, ISO/IEC 11801 Clase EA. No se aceptarán cartas u otro documento que no sea el Certificado de Conformidad de Verificación emitido por laboratorio UL o ETL, siendo este la única forma de comprobar y garantizar el cumplimiento a los requisitos de transmisión requeridos por norma.
- Soportar Power Over Ethernet, conforme IEEE 802.3af y IEEE 802.3at.
- Los jacks blindados CAT.6A deberán poseer tapa antipolvo (dust cover) con la finalidad de proteger los contactos RJ-45 contra el ingreso de polvo y permitir la inserción de iconos de identificación de colores.
- Debe soportar ser instalado en face plates planos o angulados a 45°, o en patch paneles.
- Disponer de accesorio para protección del contacto de las clavijas tipo IDC traseras;
- Permitir terminación de cables de 26 a 22 AWG.
- El logo del fabricante y la identificación del lote del producto deberá estar impreso en el cuerpo del producto para facilitar la trazabilidad.

Deberá ser de la misma marca de los demás productos y accesorios del canal garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos.

### **b.2. FACE PLATE**

- El plástico usado en el faceplate debe ser de alto impacto, retardante de flama, que cumpla con la norma de flamabilidad de UL clase 94V-0.
- Debe de ser de mínimo 2 puertos y soportar el uso de tapas ciegas, las cuales deben ser del mismo color del faceplate y deben incluirse donde sea necesario de manera que no exista ningún puerto vacío una vez culminada la implementación.
- Debe incluir tornillos de sujeción, y debe quedar etiquetado para la identificación de cada puerto además deberá de permitir insertar iconos plásticos de colores para la correcta identificación.

Deberá ser de la misma marca de los demás productos y accesorios del canal garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos.

### **b.3. PATCH CORD / EXTENSIONES DE COBRE**

- El patch cord debe ser Categoría 6A F/UTP, con plug RJ-45 en ambos extremos;
- Debe cumplir y superar las características eléctricas contenidas en la norma TIA568-D.2 Categoría 6A.
- Debe tener blindaje global F/UTP, con apantallamiento a través de una cinta metálica interna por debajo de la chaqueta externa, garantizando un alto rendimiento frente a los ruidos externos;
- Debe ser conformado por un cable de par trenzado, máximo de 26 AWG x 4 pares, y estar compuesto por conductores de cobre flexibles multifilares de 7 hilos de diámetro nominal de 0,2 mm como mínimo.



- El cuerpo de los plugs RJ-45 macho deben estar compuestos por material termoplástico de alto impacto y recubiertos por material metalizado, para garantizar un alto rendimiento frente a los ruidos externos y vínculo eléctrico con el sistema de puesta a tierra.
- En cumplimiento a la norma UL 94 V-0 de flamabilidad, debe ser no propagante de la llama, debe cumplir con la norma FCC parte 68 subparte F para el plug RJ-45 y disponer de contactos de bronce fosforoso con capa de 2,54  $\mu\text{m}$  de níquel y 1,27  $\mu\text{m}$  de oro como protección contra la oxidación, conforme recomendación de la norma ANSI/TIA-568-C.2. Dicho cumplimiento será validado a través de fichas técnicas o catálogos.
- El plug deberá disponer de garras dobles para asegurar una total vinculación eléctrica con el cable de cobre y disponer de un sistema anti-enredamiento.
- Como medida de protección a la vida humana y conforme al cumplimiento de la adenda al nuevo código nacional eléctrico peruano, según la RM n° 175-2008 MEM-DM, la chaqueta exterior debe ser LSZH con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos, que cumpla bajo los estándares internacionales IEC 60332-3 (no propagación de incendio), IEC 61034 parte 2 (baja emisión de humos opacos) e IEC 60754 parte 2 (libre de halógenos y baja emisión de gases corrosivos).
- Se admitirá conectores de campo MPTL de CAT 6A para la conexión de equipos de baja administración como equipos de acceso inalámbricos, Biométricos y/o Cámaras de videovigilancia.

Deberá ser de la misma marca de los demás productos y accesorios del canal garantizando la interoperabilidad y desempeño óptimo entre los productos.

### **3.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR**

El contratista deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Antes del inicio de las actividades, el personal del proveedor deberá tomar en cuenta las acciones previas de seguridad, para no exponer a daños y perjuicios al personal que efectúa el servicio, al personal de la entidad, a los bienes de la entidad y a los equipos que intervendrá.
- Durante la ejecución del presente servicio el personal del contratista debe mantener de manera correcta el uso de los EPP, así como todos los implementos del Kit de Protección que se les haya entregado (mascarilla o respirador con filtros, guantes de nitrilo, lentes y similares), y los arneses respectivos, a razón de ser trabajos en altura.

### **3.4 CONDICIONES GENERALES.**

- ✓ El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesario para las labores del servicio a realizar.
- ✓ Todos los materiales y herramientas requeridos para el desarrollo del servicio, y que sean necesarias, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.
- ✓ El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.
- ✓ En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora de ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.
- ✓ Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia del propio servicio serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.



- ✓ El personal deberá contar con los debidos implementos de seguridad (EPP), de lo contrario no se permitirá el desarrollo de sus labores.
- ✓ Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación al correo electrónico: [serviciosgenerales@midagri.gob.pe](mailto:serviciosgenerales@midagri.gob.pe), los nombres, DNI y SCTR del personal que ingresarán a las instalaciones, a fin de realizar el servicio contratado.

### **3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- ✓ Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos, necesarios para la ejecución del servicio, hacia el local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza y eliminación del desmonte corren por cuenta del proveedor del presente servicio.
- ✓ Todo daño o perjuicio a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor del presente servicio; debiendo éste subsanar de los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios contabilizados a partir de la fecha del incidente que será consignada en el acta<sup>1</sup>, ya que, sin ello, no se otorgará la conformidad de dicho servicio.
- ✓ Para la ejecución de los trabajos, el proveedor del presente servicio, deberá proporcionar a sus trabajadores, todos los equipos, herramientas, instrumentos, etc en buenas condiciones de uso y seguridad. Estos deben ser utilizados durante las actividades a realizar sino no podrán empezar los trabajos sin que esto perjudique el tiempo de ejecución de servicio durante el desarrollo de la instalación y/o el desmontaje.
- ✓ El personal del contratista durante la ejecución del servicio solamente podrá ingresar a los ambientes autorizados por la Entidad.
- ✓ El contratista se encuentra impedido de efectuar la subcontratación.

### **3.6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación quienes podrán supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, pudiendo solicitar el retiro de algún trabajador del contratista que demuestre desconocimiento en la ejecución de los trabajos que desarrolle, o por falta de disciplina dentro de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos.

## **4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

### **4.1 PERFIL DEL PROVEEDOR**

- ✓ Persona natural o Jurídica
- ✓ Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes - RUC
- ✓ Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.

El postor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/



30,000.00 (Treinta mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicios de instalación de mueblería de melamina y/o metálica para oficina y/o ambientes de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

#### **5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Decreto Directoral N°0077-2023-MIDAGRI-SG/OGA

- Decreto Supremo N.°002-2018-PCM
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma G-050 Seguridad durante la construcción
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **6. SEGUROS**

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo un (01) día antes previo al inicio de actividades, asimismo antes del inicio de cada actividad de trabajo en el área a intervenir se deberá cumplir con lo siguiente:

NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.

La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI,

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones

#### 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:**

El servicio se ejecutará en la Sede Central, sitio en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María - Provincia y departamento de Lima.

**PLAZO:**

El servicio se ejecutará en un plazo hasta los **Cinco (05) días calendario**s contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### 9. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR deberá entregar un informe técnico final que detalle todas las actividades y trabajos realizados.

Así mismo, respecto a la especialidad de informática, se deberá presentar adicionalmente en formato digital el siguiente detalle:

- Planos digitales (formato CAD) de Ingeniería de distribución de los puntos de red donde se incluya la ubicación, numeración de los puntos de red reubicados, rutas finales seguidas por el cableado estructurado de datos.
- Los puntos de red debidamente identificados según norma.
- Resultado de las pruebas que emite el equipo certificador del cableado de cobre (adjuntar archivo fuente).
- Certificado de calibración vigente del equipo certificador del cableado de cobre.

El entregable debe ser presentado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de concluido el servicio.

El entregable debe ser presentado con carta dirigida a la Oficina de Abastecimiento a través de las siguientes plataformas que correspondan:

✓ **Atención en mesa de partes presencial:** ubicado en Jirón Cahuide 805-Jesús María – Lima, en el horario: de lunes a viernes de 8:30 horas a 16:30 horas.

✓ **Atención no presencial:** Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de Partes Digital—en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>)

#### 10. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)



La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del MIDAGRI, previo informe técnico del especialista y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales y visto bueno de la Oficina General de Tecnología de la Información a través del Coordinador del área de Infraestructura y Comunicaciones; quien deberá verificar el cumplimiento del ÍTEM 3 del numeral 3.2. y numeral 9. de los presentes términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>4</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>5</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### **11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)**

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe final respecto al detalle del servicio realizado, el cual deberá de ser presentado dentro de los cinco (05) días posteriores a la culminación plazo establecido.

La documentación requerida por la Entidad, se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805, Jesús María, en el horario de oficina de 08:30 a 16:30 horas.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

#### **12. CONFIDENCIALIDAD**

<sup>4</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>5</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No corresponde

**14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)**

**15.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**15.2. Otras penalidades**

Si el proveedor incurre ante el siguiente incumplimiento:

N°	SUPUESTOS	DE	FORMA	DE	PROCEDIMIENTO
----	-----------	----	-------	----	---------------



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<b>APLICACIÓN DE PENALIDAD</b>	<b>CÁLCULO</b>	
1	El personal que no cuente con SCTR vigente durante la ejecución del servicio.	S/ 200.00 soles por cada personal	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.
2	El personal que no cuente con EPP y/o las tenga incompletas para la ejecución del servicio y/o tenerlas incompletas.	S/ 200.00 soles por cada personal	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.
3	Por no subsanar dentro de los 5 días calendarios contabilizados a partir de la fecha del incidente en que se produjo los daños a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos.	S/ 100.00 soles por cada día de retraso	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.
4	Por no cumplir el plazo de 5 días calendarios como máximo para la instalación del servicio	S/ 200.00 soles por cada día de retraso	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o acta.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

#### **15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>6</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

<sup>6</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>7</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>8</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>9</sup>.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

<sup>7</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>8</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>9</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

### **19. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

### **20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.